

ADENDA I AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL) PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA JUNTA EN LA LOCALIDAD DE PUERTOLLANO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

En Toledo, a 27 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. **Sr. D. Ignacio Hernando Serrano**, Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 73/2019, de 7 de julio.

Y de otra, El Excmo. Sr. **D. Adolfo Muñiz Lorenzo**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano, en representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes tienen capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio y en su virtud exponen los siguientes

EXPONEN

I

Que con fecha 22 de junio de 2020 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por medio de la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) suscribieron un convenio para la mejora del servicio público en materia de vivienda de la Junta en la localidad de Puertollano.

II

La Consejería de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano valoran muy positivamente el actual funcionamiento del vigente convenio suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, Ciudad Real, para la mejora del servicio público en materia de vivienda de la Junta en la localidad de Puertollano.

III

Con fecha 26 de octubre del 2021, el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), presenta una solicitud de renovación de la Oficina de Vivienda al considerarla primordial para los ciudadanos de Puertollano por los servicios que presta en materia de vivienda e intermediación hipotecaria, así como un servicio vital para que no vean mermadas sus iniciativas de consulta y asesoramiento, como la presentación de documentación, además de ahorrar en desplazamientos a otras administraciones.

IV

Reunida la Comisión de Seguimiento del Convenio en los términos formales previstos en la Cláusula Cuarta y analizada la propuesta, una vez debatida, se acordó elevar a la consideración y aprobación de las partes firmantes del Convenio una propuesta de modificación del mismo.

Examinada la propuesta, las partes consideran suficientemente justificada la razón expuesta por la Comisión de Seguimiento para proceder a la modificación del Convenio. Por todo lo cual,

ACUERDAN

Único. – De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio para la mejora del servicio público en materia de vivienda de la Junta en la localidad de Puertollano, relativa a la vigencia, se procede a prorrogar la vigencia del actual Convenio por un periodo de hasta dos años adicionales, esto es hasta el 28 de diciembre de 2023, una vez haya finalizado el plazo inicial que vence el 28 de diciembre del 2021.

Y en prueba y conformidad, firman las partes en triple ejemplar, el presente documento administrativo, con forma jurídica de adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el cual se adjuntará al Convenio inicial con el que forma una misma unidad jurídica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo. Adolfo Muñiz Lorenzo

Fdo. Ignacio Hernando Serrano